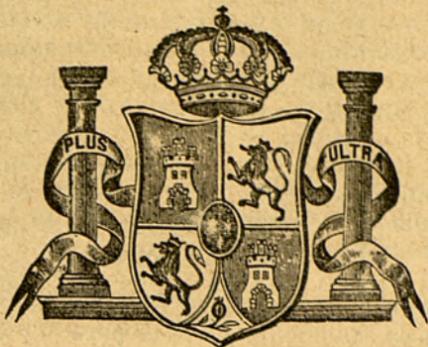


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 90.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Sandalio Santo Domingo Santa Olalla, vecino de Hoyales de Roa, contra una providencia de este Gobierno de 20 de Febrero último que desestimó su pretension de que se declarase nulo el remate del arbitrio de peso y medida del vino, mediante las pérdidas ocasionadas con motivo del pedrisco que descargó sobre los campos del referido término municipal.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril último.

Burgos 1.º de Abril de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Reclamada por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio una relacion comprensiva del número de guardas que sostienen los Ayuntamientos con destino á la custodia de los montes, el de los dedicados á guardar los campos, y el de los que custo-

dien á la vez la propiedad forestal y la agrícola, expresando para cada uno de estos tres grupos el importe total de la retribucion anual que perciben: encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que, sin excusa ni pretexto alguno, remitan á este Gobierno civil los datos mencionados en el improrogable término de 10 dias.

Burgos 31 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 CEFERINO O. LANZAGORTA.

D. CEFERINO ORTIZ LANZAGORTA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Martin Muñoz, vecino de Soncillo (Valdebezana), en el dia hoy, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de La Soledad, en terreno comun, término del pueblo de Montoto, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, sitio llamado Cerraio, lindante toda ella con ejido, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata ancha que existe hecha al efecto, desde donde se medirán al Norte 400 metros, al Sur 1000 metros, al Este 400 metros, y al Oeste 1000 metros, cerrando así el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos,

segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Marzo de 1891.

CEFERINO O. LANZAGORTA.

D. CEFERINO ORTIZ LANZAGORTA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Dionisio Fernandez Robledo, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Pilar, en terreno comun y particular, término del pueblo de Santa Gadea del Cid, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Barrio de Arriba, lindante al Norte con tierra de D.ª Maria Alguera, al Sur con otra de D.ª Basilisa Diez, al Este con terrenos de particulares, y al Oeste con terrenos del comun, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente del barrio de Arriba, y en dieccion Sur se medirán 50 metros y se pondrá la primera estaca, de esta y en dieccion Este se medirán 100 metros y se colocará la segunda estaca, de esta y en dieccion Norte se medirán 100 metros y se pondrá la tercera estaca, desde esta y en dieccion Oeste se medirán 1200 metros y se colocará la cuarta estaca, de esta y en dieccion Sur se medirán 100 metros y se fijará la quinta estaca, y finalmente, de esta y en dieccion Este se medirán 1100 metros, que vendrá á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro que se desea.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la

mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Marzo de 1891.

CEFERINO O. LANZAGORTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En la Secretaría de esta dependencia se halla abierto el pago del tercer trimestre á los Maestros jubilados.

Burgos 1.º de Abril de 1891.— El Gobernador interino, Presidente, Ceferino O. Lanzagorta.— El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Marzo de 1891.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Gutierrez, Barbadillo, y Chico, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Toribio Mercado, peon caminero de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo, residente en el pueblo de Alarcia, distrito de Rabanos, se acordó, de conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, concederle licencia por 15 dias para trasladarse á su pueblo con el fin de atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose que si pide próroga será de su cuenta poner un peon auxiliar en el trozo de su cargo.

Dada cuenta de la instancia de D. Deogracias Gil, Depositario del Ayuntamiento de Castrogeriz, pidiendo que se alce el apremio dirigidado contra aquel Ayuntamiento por sus descubiertos del impuesto provincial: la Comision acuerda

alzar dicho apremio, concediendo al Ayuntamiento 30 dias para que verifique nuevos ingresos, en la inteligencia de que si no lo hiciere así se expedirá nueva comision de apremio.

Dada así bien cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Quintanilla Somuño en solicitud de que se levante el apremio dirigido contra aquel Ayuntamiento por sus descubiertos del impuesto provincial: la Comision acuerda levantar dicho apremio, en la inteligencia de que si no verificase algun nuevo ingreso en el plazo de 15 dias volverá á expedirse.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Lucas Ortega, Concejal del Ayuntamiento de Roa, reclamando contra el acuerdo de aquella corporacion, adoptado por mayoría de 5 votos contra 3, por el que se separó al Secretario interino de aquel Ayuntamiento, cuyo nombre no se expresa en el acuerdo, y se nombró para dicho cargo con el mismo carácter á D. Eugenio Escudero; y resultando que de los Concejales que corresponden á aquel Ayuntamiento no han votado en pro de la destitucion mas que cinco; y considerando que este número es insuficiente para adoptar válidamente determinaciones de esta clase con arreglo á lo dispuesto por el art. 124 de la ley municipal, la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso, y dejar sin efecto el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Nicolás del Val, vecino de Fuentespina, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le negó la pretension de que la corporacion expresada continuara suministrándole los alimentos y medicinas que le ha facilitado por espacio de 12 dias para atender á la curacion de una herida que se le causó por mano airada: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Se acordó nombrar talladores civiles para el juicio de exenciones de quintas que ha de comenzar el dia 1.º de Abril próximo á D. Diego de la Riva, D. Celestino Arroyo y D. José Asensio con la gratificacion de 250 pesetas, que habrá de repartirse entre los tres como recompensa de sus servicios.

Se procedió en votacion por papeletas al nombramiento del Médico civil de observacion para el próximo juicio de exenciones del reemplazo de este año y revision de los tres anteriores, y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. José Oviedo 2 y D. Florentino Izquierdo 2, saliendo una papeleta en blanco. En su virtud, el Sr. Presidente declaró que se repetiría la votacion en la sesion próxima con arreglo al art. 95 de la ley provincial.

Vista la instancia de Leon Delgado Perez y Felix y Miguel Arnaiz Diez, vecinos de Revilla Cabriada, en solicitud de que se re-

quiera de inhibicion al Juzgado instructor de Lerma en causa criminal que se les sigue por extraccion de leñas en terrenos baldíos de la jurisdiccion de dicho pueblo y término denominado Cañamon, de aprovechamiento comunal, á virtud de denuncia del Guarda particular de D. Juan José Arroyo Ontoria: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecho mérito.

Visto el proyecto formado por el Director de carreteras provinciales para la construccion de un puente de nueva planta y reparacion de otro, ambos sobre el rio Esgueva, en jurisdiccion de Tórtoles, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 37250 pesetas 92 céntimos; y considerando que las obras á que se refiere dicho proyecto son de carácter municipal: la Comision acuerda que se remita el mismo al Ayuntamiento de dicho pueblo para que cumpla lo que prescribe el art. 93 y siguientes del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecucion de la ley de obras públicas de 13 de Abril del mismo año.

En el expediente sobre provision de una plaza de alumno pensionado por la Provincia, correspondiente al partido de Miranda de Ebro, que resulta vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: resultando que habiendo espirado el plazo para la presentacion de solicitudes á dicha

plaza el dia 1.º del actual, solo se ha presentado una instancia por D. Felipe Grandival y Echevarría, vecino de Dordoniz, en el Condado de Treviño, solicitando la admision de su hija ciega Engracia Grandival Eguiluz; y considerando que dicha niña reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de la referida escuela: la Comision acuerda admitirla en el mencionado Colegio en concepto de pensionada por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido judicial de Miranda de Ebro.

No habiendo contestado el Alcalde de Vileña á las diferentes comunicaciones que le ha dirigido el Sr. Vicepresidente de esta Comision, haciendo presente la necesidad de que Pilar Vesga, residente en aquel pueblo, remitiese 4.50 pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar el expediente sobre admision definitiva en el Hospicio provincial de su hija Eulalia: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que si en un plazo breve no cumple con lo que se le tiene ordenado se le impondrá el correctivo á que su desobediencia le haga acreedor y se ordenará la salida de la expresada niña del Establecimiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1891.
= El Vicepresidente, Isidro Plaza.
= El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Abril de 1891.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Num. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas. Cs.
9—169	Pablo Saez.	Santa Maria del Invierno.	Tierras.	Clero.	Santa Maria del Invierno.	8643	20	11	62.75
»—170	Aurelio Barona.	Villasilos.	Idem.	Idem.	Villasilos.	6411	»	13	266.50
»—175	Dionisio Barona.	Moriana.	Idem.	Idem.	Moriana.	3614	»	29	271.50
11— 39	Eusebio Miguel.	Modubar.	Idem.	Idem.	Modubar.	6817	18	16	65.25
12— 57	José Martinez.	Belbimbre.	Idem.	Idem.	Zael.	7840	17	6	79.25
»— 59	Pablo Revuelta.	Quintanilla del Rebollar.	Idem.	Idem.	Quintanilla del Rebollar.	8762	»	14	150
14— 7	Alejandro Huidobro.	Las Vesgas.	Idem.	Idem.	Las Vesgas.	8804	15	27	43.50
15— 51	Justo Bascones.	Coruña del Conde.	Idem.	Idem.	Coruña del Conde.	8895	8	18	106
16— 52	Pablo Herranz Conde.	Ibrillos.	Idem.	Idem.	Ibrillos.	7630	5	13	317.10
»— 53	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7634	»	»	222.80
»— 54	Guillermo Pinedo Vega.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	Castrogeriz.	7046	»	19	161
»— 55	Roman Gomez.	Arija.	Idem.	Idem.	Santuario de Montes Claros	8931	»	26	35.10
»— 56	El mismo.	Idem.	Prado.	Idem.	Higon.	8933	»	»	81
17— 3	Felipe Gonzalez.	Burgos.	Heredad.	Idem.	Montes Claros.	3124	5	13	105.50
»— 5	Francisco Gil.	Onrubia.	Tierras.	Idem.	Torregalindo.	8946	»	2	611
15— 17	Nicolás Gomez.	Robledo de la Puebla.	Idem.	Propios.	Merindad de Valdeporres.	2901	10	25	151.20
»— 84	Lucas Portugal.	La Revilla.	Terreno.	Idem.	Barbadillo del Mercado.	2983	9	10	300.50
»— 85	Santiago Sierra.	Contreras.	Tierras.	Idem.	Contreras.	2985	»	»	270.50
»— 86	Gerónimo Lara.	Villaverde del Monte.	Terreno.	Idem.	Villaverde del Monte.	2954	»	16	400
»— 89	Gregorio Heras.	Barbadillo del Mercado.	Idem.	Idem.	Barbadillo del Mercado.	2962	»	18	560.50
»— 92	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2984	»	»	301
»— 93	Enrique Pascual.	Pinilla de los Moros.	Tierras.	Idem.	Pinilla de los Moros.	2981	»	»	400.50
»—182	Bruno Anton.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	Castrogeriz.	3083	8	16	401.90
»—187	Ireneo Angulo.	Hermosilla.	Monte.	Idem.	Hermosilla.	3070	»	17	612.50
»—189	Florentino Toledano.	Valbonilla.	Terreno.	Idem.	Castrogeriz.	3084	»	19	197.50
»—190	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3086	»	21	218
»—191	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3088	»	»	138
»—192	Agapito de los Mozos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3085	»	»	106.50
»—193	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3087	»	»	95.50
»—194	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3089	»	»	218.10
16— 1	Severiano Tamayo.	Pampliega.	Prados.	Idem.	Pampliega.	3066	»	29	2525.10
»— 2	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3067	»	»	751
»— 72	Julian Guadilla.	Villegas.	Terrenos.	Idem.	Villegas.	3190	7	27	78
»— 73	Rafael G. Liquiniano.	Madrid.	Idem.	Idem.	Pineda Trasmonte.	3185	»	»	300
»—110	Tomás del Pozo.	Tordueles.	Terreno.	Idem.	Tordueles.	3231	6	21	753.50
»—111	Leandro Plaza.	Peñaranda.	Monte.	Idem.	Peñaranda.	3235	»	22	1701
17— 7	Bernardo Porres.	Burgos.	Tierras.	Idem.	Quintanilla Somuño.	3283	5	27	501
»— 39	Isaac Cebrecos.	Santivañez del Val.	Monte.	Idem.	Santivañez del Val.	3323	4	9	260

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 31 de Marzo de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Manuel del Valle, Juez de instrucción de esta Ciudad de Burgos y su partido,

A los de igual clase y demás autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre tentativa de estafa á D. Mariano Perez, vecino de Villalba de Duero contra Faustino Langa Hernandez, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villalba, provincia de Soria, y sus señas son: estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, sin que consten otras señas; y en dicha causa he acordado llamarle por requisitorias, concediéndole el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, mediante ignorarse su paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle un auto y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura y segura conduccion del expresado Faustino Langa Hernandez á disposicion de este Juzgado.

Dado en Burgos á 31 de Marzo de 1891.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que en los autos de concurso necesario sobre bienes de Victor y Mariano Martinez Monasterio, vecinos del barrio de Valdazo, en virtud de escrito presentado por el síndico D. Justo Gutierrez Hermosilla, he acordado se proceda á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á los concursados, señalándose para que tenga lugar el dia 18 de Abril próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

2.ª No se admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes de la tasacion

3.ª Las fincas se venden por la cabida con que aparecen descritas.

4.ª No existe titulacion, y los gastos de esta y de escritura serán de cuenta del comprador.

Fincas de Mariano Martinez.

Una heredad, huerta, en Peñanera, de un cuartillo, en 25 pesetas.

Otra en Torrientes, de 2 celemines, en 45.

Otra al mismo término de 2, en 25.

Otra en Santa Olalla, de 5, en 75.

Otra en Salahoyadas, de 5, en 75.

Otra en Santa Olalla, de 4, en 40.

Otra á Barra, de 4, en 60.

Otra al Campo de la Vega, de 6, en 20.

Otra en la Vega, de 3, en 20.

Otra al mismo término, de 7, en 25.

Otra en Lohera, de 7, en 10.

Otra en Valdevecinales, de 6, en 20.

Otra en Revilla, de 7, en 20.

Otra al Val, de 5, en 30.

Otra al mismo término, de 10, en 30.

Otra en Turalba, de 6, en 30.

Otra al mismo término, de 9, en 40.

Otra en la Solana, de 5, en 50.

Otra en la Berezada, de 6, en 40.

Otra en el Alamo, de 6, en 50.

Otra en la Penilla, de 5, en 30.

Otra en Vallejo la Penilla, de 5, en 80.

Otra en Vallegallos, de 15, en 75.

Otra al Acha, de 10, en 38.

Otra en el Roble, de 16, en 75.

Otra en Llanos de la Cruz, de 7, en 40.

Otra en Valdevicente, de 10, en 28.

Otra en Valdeuccion, de 4, en 30.

Otra en la Sombria, de 10, en 75.

Otra en la Dehesa, de 4, en 25.

Otra en Valdemorice, de 5, en 40.

Otra en los Olmos, de 5, en 40.

Otra en las Cazuelas, de 3, en 40.

Otra en el Medio, ó sea era de pan trillar, de 1 y medio, en 50.

Otra en Terralba, de 54, en 100.

Otra al mismo término, de 20, en 80.

Otra en la Bererada del Val, de 22, en 125.

Otra en Encinilla, de 28, en 80.

Otra en el Val, de 13, en 70.

Otra al mismo término, de 8, en 75.

Otra en la Laguna, de 6, en 40.

Otra en la Vega, de 6, en 40.

Otra al mismo término, de 11, en 75.

Otra en id., de 6, en 50.

Una huerta, regadía, en la Plantida, de 6 y 3 cuartillos, en 40.

Una heredad en Santa Olalla, de 4, en 70.

Otra en Ondon de Lama, de 28, en 250.

Otra en el Bedon, de 8, en 70.

Otra al mismo término, de 7, en 70.

Otra de 11, en 80.

Otra en Cuesta las Eras, de 18, en 285.

Otra en Carrales, de 15, en 112.

Otra en el Espeso, de 18, en 100.

Otra en Ladesilla, de 18, en 100.

Otra en Cuesta Mazones, de 12, en 75.

Otra en Cerro de Lanza, de 10, en 75.

Una era en las Altas, de 2, en 50.

Urbanas.

Un corral y pajar en la calle Real, con el núm. 4, que mide 14 pies de fachada por 28 de fondo, en 250.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 5, mide 18 pies de frente por 38 de fondo, en 800.

Un corral en la misma calle, señalado con el núm. 1, mide 48 pies de frente por 20 de fondo, en 150.

La mitad de un corral y pajar, proindiviso con la testamentaria de Guillermo Martinez, sito en la calle Alta, señalado con el núm. 6, mide todo él 20 pies de frente por 48 de fondo, en 100.

Fincas rústicas.

Una heredad en el Portillo, de 3 celemines, en 20.

Otra en Lleira, de 4, en 20.

Otra en la Vega, de 6, en 20.

Otra en Revilla, de 7, en 20.

Otra en Encinillas, de 2, en 10.

Otra en la Mora, de 6, en 10.

Otra de 10, en 50.

Otra al Cubo, de 6, en 20.

Otra en Varanes, de 5, en 25.

Otra en la Solana, de 8, en 28.

Otra en Puertaseir, de 14, en 80.

Otra al mismo término, de 3, en 25.

Otra en Valdehuel, de 6, en 20.

Otra en las Penillas, de 7, en 18.

Otra en el Empedrado, de 4, en 25.

Otra en el Acha, de 14, en 68.

Otra en la Penilla, de 5, en 20.

Otra en Calzada, de 4, en 40.

Otra al mismo término, de 14, en 75.

Otra en Valdecaño, de 6, en 30.

Otra al mismo término, de 13, en 30.

Otra en Valdesamas, de 3, en 16.

Otra de 6, en 30.

Otra en el Roble, de 8, en 15.

Otra en Llanos de la Cruz, de 10, en 40.

Otra al mismo término, de 9, en 20.

Otra en id., de 10, en 40.

Otra en id., de 5, en 25.

Otra en Jordan, de 12, en 25.

Otra en Valdeencinas, de 5, en 30.

Otra en Quintares, de 7, en 20.

Otra en Valdallaras, de 6, en 25.

Otra en Cuesta las eras, de 8, en 50.

Otra en la Sombría, de 4, en 25.

Otra al mismo término, de 4, en 25.

Otra en la Cañada, de 5, en 20.

Otra en Cerro la lanza, de 18, en 35.

Otra en las Cazuelas, de 6, en 25.

Otra al mismo término, de 4, en 16.

Otra en id., de 6, en 10.

Otra en id., de 4, en 25.

Otra en la Gala, de 10, en 60.

La mitad de una era de pan trillar, toda de un celemin, al término de Medio, en 50.

Fincas de Victor Martinez.

Una heredad en la Vega, de 11 celemines, en 75.

Otra al mismo término, de 5, en 50.

Otra en Terreros, de 3, en 30.

Otra en Solhayada, de 3, en 70.

Otra en las Arrientes, de 5, en 80.

Otra en la Era, de 12, en 40.

Otra en la Laguna, de 19, en 150.

Otra en Cerro de Laguna, de 12, en 50.

Otra al mismo término, de 6, en 25.

Otra en el Asestadero, de 7, en 35.

Otra en el Espeso, de 20, en 300.

Otra en la Sombría, de 2, en 15.

Otra en Cerro la cuesta las eras, de 10, en 40.

Otra al mismo término, de 4, en 25.

Otra en la Cañada, de 4, en 15.

Otra en Barones, de 8, en 40.

Otra al mismo término, de 2, en 10.

Otra en Matamoros, de 10, en 25.

Otra en Saleiquel, de 7, en 25.

Otra en la Berezada, de 5, en 25.

Otra en la Cortadora, de 8, en 25.

Otra en Valdendo, de 6, en 50.

Otra al Alamo, de 14, en 75.

Otra en el Cerro la Penilla, de 6, en 20.

Otra en Vallejo la Penilla, de 10, en 89.

Otra en el cerro la Penilla, de 20, en 100.

Otra en las Calzadas, de 30, en 100.

Otra en el Empedrado, de 8, en 35.

Otra en las Calzadas, de 15, en 50.

Otra en Llanos de la Cruz, de 4, en 25.

Urbanas.

La mitad de una casa en la calle Real, núm. 6, proindiviso con Julian Solas, de 40 pies de frente por 25 de fondo, en 350.

La mitad de otra, proindiviso con Donato Monasterio, en la calle Alta, núm. 2, de un piso, mide de frente 27 pies y 32 de fondo, en 300.

Un corral y pajar en la calle Alta, núm. 5, mide 19 pies de frente por 19 de fondo, en 100.

Fincas rústicas.

Una heredad en Paderejas, de 4 celemines, en 20.

Otra en el Redondal de la gata, de 4, en 20.

Otra en San Miguel, de 10, en 50.

Otra en Encinilla, de 12, en 80.

Otra en Canturriales de Terral-
ba, de 6, en 20.
Otra en Cerro la lanza, de 8,
en 30.
Otra en los Olmos, de 4, en 30.
Otra en Carrasquedo, de 6, en 20.
Otra en Corrales, de 5, en 65.
Otra en Costezuela, de 3, en 50.
Otra en Valdarron, de 18, en 30.
Otra en Barones, de 7, en 40.
Otra al mismo término, de 13,
en 75.
Otra en id., de 6, en 25.
Otra en Mataconejos, de 5, en 20.
Otra en Partasuso, de 8, en 25.
Otra al mismo término, de 12,
en 40.
Otra en Penillas, de 12, en 30.
Otra al Alamo, de 6, en 18.
Otra en Valdecaña, de 4, en 29.
Otra en Caminillos, de 4, en 20.
Otra en Llano de la Cruz, de 4,
en 20.
Otra al mismo término, de 9,
en 25.
Otra en id., de 2, en 25.
Otra en id., de 10, en 40.
Otra en el Rastro, de 3, en 15.
Dado en Briviesca á 20 de Marzo
de 1891.—Jacinto Cortí.—Por su
mandado, Justo G. Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de
instrucción primaria que se hallan
vacantes en este Distrito Universi-
tario y que según lo dispuesto en
el Real decreto de 2 de Noviem-
bre y reglamento para su ejecu-
ción de 7 de Diciembre de 1888,
deben proveerse por oposición en
el próximo mes de Mayo.

Elementales completas de niños.

La de Villarramiel, primer dis-
trito (Palencia), con la dotación
anual de 1100 pesetas, casa y re-
tribuciones, pagadas de fondos
municipales.

La de Alaejos (Valladolid), con
idem.

La de Quintanar de la Sierra
(Burgos), con 825 id.

La de Amezueta (Guipuzcoa),
con id.

La de Torremormojon (Palen-
cia), con id.

La de Becerril de Campos, 2.º
distrito, con id.

La de Torquemada, 2.º distrito,
con id.

La de Mojados (Valladolid),
con id.

La de Abanto y Ciervana (Viz-
caya), con id.

La de Plencia, con id.

La de Puente de San Miguel
(Santander), con 750 id.

Elementales completas de niñas.

La de Bermeo (Vizcaya), con
1100 id.

La de Ceberio, con 825 id.

La de Mugica, con id.

La de Murelaga, con id.

La de Valoria la Buena (Valla-
dolid), con id.

Los aspirantes dirigirán sus so-
licitudes escritas de su puño y le-
tra al Excmo. Sr. Rector de esta
Universidad, expresando en ellas
las escuelas que pretenden, y la
circunstancia de no adolecer de
defecto físico para el ejercicio de
la enseñanza, citando en caso con-
trario la orden por la cual estén
dispensados para ello. Acreditarán
también en debida forma que po-
seen el título profesional nece-
sario.

Los que se hallen desempeñan-
do escuela acompañarán su hoja
de méritos y servicios, cerrada,
dentro del plazo de la convocato-
ria; y los que no se encuentren en
este caso, certificado de buena con-
ducta expedido por la Alcaldía
respectiva.

Las solicitudes podrán presen-
tarse en la Secretaría general de
esta Universidad hasta las cuatro
de la tarde del día 5 de Mayo
del corriente año, ó en la Se-
cretaría de la Junta provincial á
que corresponda la vacante hasta
el día 25 de Abril próximo, donde
serán registradas al recibirlas.

Los ejercicios de oposición se
celebrarán en la capital del Dis-
trito universitario, según se pre-
viene en el citado reglamento.

Lo que se hace público por me-
dio de los Boletines oficiales de
este Distrito para que llegue á co-
nocimiento de los Maestros y Maes-
tras que deseen mostrarse aspi-
rantes á las escuelas que se anun-
cia.

Valladolid 24 de Marzo de
1891.—El Rector, Manuel Lopez
Gomez.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Esta Corporación ha acordado,
en sesión de 16 del actual, que se
anuncie bajo el pliego de condicio-
nes económico-administrativas que
se hallan insertas en el Boletín
oficial núm. 196, del 9 de Diciem-
bre último la subasta para la cons-
trucción de un edificio Escuela en
el barrio de Villatoro de esta Ciu-
dad, siendo el presupuesto de con-
trata de 11766'13 pesetas; advir-
tiéndose que el presupuesto, planos
y condiciones facultativas origina-
les se hallan de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento
para que puedan enterarse los li-
citatadores.

Burgos 30 de Marzo de 1891.—
El Alcalde interino, Emilio Luis y
Rozas.—El Secretario de Ayunta-
miento, José Rio y Gili.

Alcaldía de Poza.

Por la presente requisitoria se
llama, cita y emplaza á los mozos
Manuel Maria Carlos Rodriguez

Lasuen, hijo de Telesforo y de Per-
petua; Felipe Pascual Gijon, hijo
de Alejo y de Aquilina; y Teo-
domiro Santiago Herrera Urquijo,
hijo de Faustino y de Irene, de
ignorado paradero, y á quienes el
Ayuntamiento en cumplimiento de
las disposiciones de los artículos
87 y siguientes de la vigente ley de
reemplazos, por la falta de compa-
recencia á los actos de la clasifi-
cación y declaración de soldados,
ha declarado prófugos; y en su
virtud ruego y encargo á todas las
autoridades y sus agentes se sir-
van procurar la busca, captura y
conduccion de los mencionados
prófugos á esta Alcaldía para po-
nerlos á disposición de la Comi-
sion provincial.

Poza 30 de Marzo de 1891.—El
Alcalde, Vicente Alonso.

Alcaldía de Sarracin.

El Ayuntamiento y Junta de
asociados han acordado que los
artículos de consumo de vino,
aguardiente, aceite, y vinagre que
se han de expender en el próximo
año económico de 1891-92 sean
rematados á la venta exclusiva al
por menor en pública subasta en
la casa consistorial de este muni-
cipio en los días 19 y 21 de Abril
próximo venidero á las dos de la
tarde, bajo el pliego de condi-
ciones que estará de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento,
advirtiéndose que si en la primera
subasta se presentan licitadores
que cubran el cupo y recargos,
no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público
para que llegue á conocimiento
de cuantos quieran interesarse en
la subasta.

Sarracin 30 de Marzo de 1891.
—El Alcalde, Ruperto Buezo.

Igual anuncio hace el Alcalde de
Carcedo de Burgos para los días 12
y 19 del corriente, á las diez de la
mañana, respecto del vino, aguar-
diente y aceite, á la venta ex-
clusiva.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este
Juzgado durante la 2.ª decena de
Marzo de 1891.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	2	3	»	»	»	3
12	3	»	3	»	»	»	3
13	1	4	5	»	»	»	5
14	»	2	2	»	»	»	2
15	1	3	4	»	»	»	4
16	»	1	1	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»
18	7	3	10	»	2	2	12
19	1	»	1	1	»	»	2
20	»	»	»	»	»	»	»
	14	16	29	1	2	3	32

Defunciones registradas en este
Juzgado durante la 2.ª decena de
Marzo de 1891, clasificadas por
sexo y estado civil de los falle-
cidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viu- dos.	Total.	Solteros.	Casados.	Viu- das.	Total.	
11	»	»	2	2	»	»	»	»	2
12	2	1	1	4	»	1	1	2	6
13	2	»	»	2	»	»	»	»	2
14	1	1	»	2	»	»	2	2	4
15	1	»	1	2	»	1	2	3	5
16	»	»	»	»	»	»	2	2	2
17	1	1	1	3	»	»	»	»	3
18	1	1	»	2	»	»	1	1	3
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	1	1	»	2	2
	9	4	5	18	1	3	8	12	30

Burgos 21 de Marzo de 1891.
—El Juez municipal, Francisco
Ponce de Leon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Capa perdida.

La persona que haya encontrado
una capa que se perdió el día 1.º
de Marzo próximo pasado en el
camino de Briviesca, desde Quin-
tana á Movilla, se servirá dar
aviso á su dueño Segundo Ruiz,
vecino de Castil de Lences, quien
gratificará.

Tabla machiembrada.

En el almacén de maderas de
Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gon-
zalez, núm. 7, se vende varias cla-
ses de tablas ya preparadas para
entarmados. Su precio arreglado
á la cantidad de metros cuadrados
que se necesiten. 5—8

El día 27 de Marzo próximo pa-
sado desapareció del pueblo de
Rubena una yegua de la propiedad
de Julian Turrientes, vecino del
citado pueblo, de 6 cuartas y me-
dia de alzada, pelo largo acasta-
ñado, cerrada, herrada de las cua-
tro extremidades, un poco sillada,
crin y cola recortadas. El que sepa
su paradero se servirá dar aviso á
su dueño, quien abonará los gas-
tos ocasionados.

La persona que sepa el paradero
de una perra de caza, raza inglesa,
que atiende por el nombre de mar,
de color canela claro, que lleva en
la medalla el núm. 911, y que des-
apareció el día 31 de Marzo últi-
mo, se servirá manifestarlo á su
dueño Bonifacio Izquierdo, que
vive en la calle del Emperador,
núm. 35, en el barrio de San Pedro
de esta Ciudad, quien gratificará.